

Celete maravedis

SELLO QVARTO.  
DE MARAVEDIS  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO.

En la Villa de Caravaca a doce de Nov  
de mill setecientos y cinco, se firmo el Conde, D. Juan  
de Melan, desta, en su casa, los señores D. Juan de  
Munoz, Alcaide de los R. Condes, D. Juan de  
Melan por Alcaide. D. Fernando Hernandez; D. Pedro  
Gonzalez de Lerma; D. Alonso Carrero; D. Juan Flores  
de Robles; D. Pedro de Guzman; D. Juan de  
Alba; D. Juan de Castellan; D.  
una vez conde, y se acordó lo siguiente:  
Se acordó que se diese a uno de la comuna de  
ano; y para ello un nombre por Comisarios al  
que se acordó de Hernandez; D. Pedro de Guzman; y por  
regulador de Hernandez a Pedro Alvarez; y por  
que Comisarios con el Conde de Guzman de Guzman  
de Guzman.

Vice memorial de Don Juan de Guzman en que  
puede haberse hecho en el año de la  
en la villa con el Conde de Guzman; y se al  
condo que el Conde de Guzman de Guzman, y del  
quien sea Villa.

Se acordó que los señores de Guzman de Guzman se  
haya la villa de Guzman de Guzman, se  
semitan a Guzman; y donde se acordó, caudal  
para el uso de la villa de Guzman, y no se pudiese  
por el, una vez en el Conde de Guzman de Guzman  
que con el Conde de Guzman de Guzman, y uno del

que se acordó de Guzman de Guzman de Guzman  
Vice memorial al Conde de Guzman de Guzman de Guzman  
Don Juan de Guzman, y de Guzman de Guzman de Guzman  
en que se acordó que sea Guzman de Guzman de Guzman



Melano

Caraca

Don Juan

